



Información Sobre Trámite de:

RM - 21

# PERMANENCIA INDEFINIDA PARA PERSONAS REFUGIADAS

Es la autorización de permanencia otorgada por la Dirección General de Migración a personas extranjeras que tienen la condición de refugiadas determinada por la Comisión Nacional del Refugiado - (CONARE)



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION\_BOL

## REQUISITOS GENERALES

- 1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia definitiva, obtenido de las oficinas o sitios Web de la Dirección General de Migración.
- 2. Carta de solicitud del interesado(a) dirigida a la Dirección General de Migración.
- 3. Fotocopia legalizada de la Resolución de la condición de refugiado(a) emitida por la Secretaria Técnica de la CONARE.
- 4. Certificado de antecedentes policiales emitido por la Dirección Nacional de Servicios Técnicos Auxiliares de la Policía Boliviana (Solo para personas mayores de catorce 14 años).
- 5. Certificado médico expedido por la Entidad de Salud Pública, de acuerdo a la jurisdicción territorial que le corresponda.
- 6. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).

### **SIN COSTO**

El trámite tiene una duración de hasta 6 días en la DIGEMIG.

Hasta 8 días en Administraciones Departamentales.